

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 797/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4626/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5125 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13474, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$226.530, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13474.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13474 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARDONES HENRIQUEZ HIPOLITO ANTONIO	4.060
2	EMMA JOSEFINA BRAVO DELGADO	13.270
3	LILIAN MONICA ODDO SANTIBANEZ	13.270
4	ALONSO BERRIOS GUILLERMO EUGENIO VENTURA	4.060
5	GONZALEZ BAHAMONDE LUIS JORGE	4.750
6	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
7	PENAFIEL MUNIZAGA CARMEN ALICIA	13.270
8	DEL SOLAR KRACHT IDA YOLANDA ADRIANA	4.060
9	GAMONAL RIQUELME PATRICIA DE LOURDES	2.250
10	DELGADO ALVAREZ MARIO EDUARDO	13.270
11	LUCIA DEL CARMEN RIVEROS VERGARA	4.060
12	RIVEROS VERGARA LUCIA DEL CARMEN	13.270
13	GALVEZ CALDERON MARGARITA	13.270
14	SAAVEDRA RUNGE SARA MARIA	4.750
15	MOYA FLORES ELVIRA VIOLANDA	560
16	DIAZ DIAZ IRMA DEL CARMEN	4.750
17	DIAZ VENEGAS ANA MERCEDES	2.250
18	SARA DEL TRANSITO CLAVERIA GUTIERREZ	2.250
19	ANA MARIA IDA BUSTOS KAEMPPFER	9.770
20	PEDRO HERNAN PEREZ ARMIJO	9.770
21	GONZALEZ CANAS MARIA PAZ	560
22	FLOR MARIA AREVALO ORELLANA	9.770
23	CARLOS EDUARDO MARTINEZ SIERRALTA	560
24	PRAT ALEMPARTE MARIA DE LA LUZ	9.770
25	BRAVO HILDEBRANDT CARMEN GLORIA LUZ	560
26	CARMEN GLORIA CASTRO MORA	2.250
27	NELSA INES DEL PILAR URZUA MELLA	2.250
28	ALEJANDRO MARCELO LOPEZ SANZ	560
29	JEREZ PENA OCTAVIO BERNABE	2.250
30	BYWATERS VALDIVIA ELIZABETH GRACE	560
31	YURI FEDOR AGUIRRE ARANEDA	560
32	CLAUDIA ALICIA HALABI HALABI	560
33	MARGARITA DEL PILAR VIDAL CALDERON	2.250
34	FUENTES JARA PATRICIA ANGELICA	560
35	BEATRIZ PAOLA LEON IRRIBARRA	2.250
36	ANDREA CAROLINA VELOZ TORT	9.770
37	ALBERTO EDUARDO VARAS FREDES	560
38	MARIA DE LOS ANGELES OBANDO CARRASCO	9.770
39	JIMENA PATRICIA RAMIREZ JARA	560
40	VERONICA ANDREA MARTINEZ VALENCIA	2.250
41	DE LEON RIVERA BERTA CECILIA	2.250
42	TAMARA FRANCISCA INES AZOCAR PARRAGUEZ	2.250
43	HUAIQUICHEO LEYTON JAVIERA ANDREA	2.250
44	PAZ SOFIA SALGADO SALGADO	9.770
45	LUIS RENATO CARES CAMPOS	2.250
46	NICCOLAS IGNACIO MORALES VICENCIO	560
47	DENIS JUNIOR CHAMORRO PAREDES	2.250
48	VIVIANA MUNOZ BARRIOS	2.250
49	ALATRISTA SOTO SEGUNDA ISABEL	2.250
50	DELIA FLORENCIA VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON	560
TOTAL		226.530